



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACTA NÚMERO DIECISIETE. En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, Departamento de SAN VICENTE; a las nueve horas del día **MARTES SEIS DE NOVIEMBRE** de dos mil Dieciocho. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión **ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **José Dimas Villalta Mejía**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Mario Remberto Gochez**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. **Marta Patricia Pineda de Membreño, Omar Wilfredo Coreas Marroquín: Etelbina Isabel Platero Miranda: Cruz Oswaldo Amaya: Rosa Elva Tobías de Cortez: Rafael Antonio Ayala Hernández: María Edith Portillo Hernández: Reina Elizabeth Guzmán Martínez:** y de los Regidores suplentes **José León Rivas Gámez: Segundo y Cesar Antonio Cañas Medina Tercero**, asistidos del Secretario Municipal, Harol Ismael Ramos Funes. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, //

ACUERDO NUMERO UNO. El señor Alcalde Municipal don José Dimas Villalta Mejía verifica la Asistencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Tecoluca Departamento de San Vicente con el fin de establecer el quórum y da la bienvenida a todos dando por abierta la sesión ordinaria del concejo Municipal correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre del corriente año. //

ACUERDO NUMERO DOS. El secretario Municipal, Tco RRPP Harol Ismael Ramos Funes le da lectura al acta anterior, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, **Acuerda** ratificar el acta anterior en todas sus partes //

ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal de la Ciudad de Tecoluca Departamento de San Vicente en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 1 del código Municipal art. 30 acuerda: nombrar como Secretario Municipal al Técnico en Relaciones Publicas y Comunicaciones Harol Ismael Ramos Funes

desde el día 26 de octubre del corriente, quien devengara un salario mensual de Un Mil Dólares exactos y ejercerá las funciones que de conformidad al código municipal le corresponde o el manual de funciones o las que el concejo municipal le asignen, Certifíquese y Notifíquese a quien corresponda/ **COMUNIQUESE**

////////////////////////////////////

SE HACE CONSTAR: que los Concejales Propietarios de la fracción del F.M.L.N en su orden Rosa Elba Tobías de Cortez, quinta regidora propietaria, Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario y Reina Elizabeth Guzmán Martínez octava regidora propietaria, hacen uso del art 45 del código municipal por las razones siguientes que no se ha establecido el salario a devengar en el manual retributivo.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, de esta ciudad en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal en el art 91 y a solicitud del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I, requiere adquirir llantas para equipo de transporte propiedad de la municipalidad, Autorizar al Tesorero Municipal de esta Alcaldía emitir cheque a nombre de **CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL S. A DE C. V,** (\$ 2,070.00) de los Fondos FODES 75% del Proyecto: **RECOLECCION TRANSPORTE Y DISIPOSICON FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, AÑO 2018.** Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente Certifíquese y Notifíquese **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, de esta Ciudad en uso de las facultades que le confiere el código municipal: acuerda la autorización de Fondos para refrenda de tarjetas de circulación de vehículos propiedad de la municipalidad y traspaso de Cabezal y Remolque. **Cheque # 1.**

la autorización para la erogación de los fondos será de la cuenta 25% FODES

Tipo	Placa	Valor
Ambulancia	N 9565	\$ 303.14
Camión Pipa	N 12189	\$ 56.28
Volteo con Grúa	N 12255	\$ 56.28
Compactador	N 8469	\$ 38.00
Mercedes - Volteo	N 15253	\$ 47.14

0018-017088-9 CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD BARRIO NUEVO.
0018-018181-3 MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO.
00178-018291-7 CERCADO DE CASA COMUNAL Y CASETA DEL SISTEMA DE AGUA EN COMUNIDAD EL PUENTE
0018-018472-3 CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR COSTA AÑO 2018

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE DONDE CORRESPONDA.

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, de esta Ciudad en uso de las facultades que le confiere el código municipal: **Autorizar** todas aquellas erogaciones y gastos fijos que estén contemplados en las partidas del Presupuesto Municipal aprobado para el **Ejercicio Fiscal** del año **dos mil dieciocho, a ejecutar en los MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del presente**, los cuales no necesitan acuerdo previo para efectuar el gasto, siempre que exista disponibilidad financiera para cubrir el gasto de las partidas que a continuación se describen: salarios al personal permanente: De carrera (ley de salario), puestos de confianza y por contrato, aportaciones al INPEP, AFP'S, ISSS, AGEPIIM, aguinaldos del personal permanente y por contrato, remuneración a los miembros del Concejo Municipal que asistan a las reuniones, pago a empleados que hayan trabajado en vacaciones, días de descanso o realizado horas extras. **Servicios básicos.** Servicio de energía eléctrica, servicio de agua, servicio de telecomunicaciones, servicios de correos. La cuota de sostenimiento a COMURES, Consejo Departamental de Alcaldes del Departamento de San Vicente (CDA), aportación a la ASOCIACION LOS NONUALCOS y ANDRYSAS de la cual esta Municipalidad forma parte. Cuando el pago no exceda de **UN MIL DOLARES 00/100 dólares (\$1,000.00)** y siempre que exista disponibilidad financiera se podrán realizar los siguientes pagos contemplados en: **Bienes de consumo.** Productos alimenticios para personas, productos agropecuarios y forestales, productos textiles y vestuarios, productos de papel y cartón, productos de cuero y caucho, productos químicos, llantas y neumáticos, combustibles y lubricantes, minerales no metálicos, minerales metálicos, materiales de oficina y papelería en general, materiales informáticos,



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones, materiales de defensa, herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, especies municipales, bienes de uso y consumo diverso. **Servicios generales y arrendamiento.** Mantenimiento y reparación de bienes muebles, mantenimiento y reparación de vehículos, mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, transporte, fletes y almacenamientos, servicios de publicidad, servicios de alimentación, impresos, publicaciones y reproducciones, arrendamiento de bienes muebles, servicios generales de arrendamiento diverso, alquileres. **Pasajes y viáticos.** Pasajes al interior, viáticos por comisión interna (siempre que no exceda de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) por persona). **Consultorías, estudios e investigaciones.** Servicios jurídicos, servicios de capacitaciones, consultorías, estudios e investigaciones. **Seguros, comisiones y gastos bancarios.** Comisiones y gastos bancarios. **Bienes muebles.** Mobiliario y equipos informáticos. Reconocimientos y atención a cooperantes, instituciones o personas naturales. Y para efectos de pago solo se agregará el proceso de contratación de los titulares de la municipalidad, la fecha en que se realizó la sesión del Concejo, Dichos gastos se podrán cancelar del Presupuesto Municipal Fondo **FUNCIONAMIENTO 25%** y/o **FONDOS PROPIOS** y todas aquellas contribuciones que se derivan del **FONDO 5%. FIESTAS COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**

SE HACE CONSTAR: que los Concejales Propietarios de la fracción del F.M.L.N en su orden Rosa Elba Tobías de Cortez, quinta regidora propietaria, Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario y Reina Elizabeth Guzmán Martínez octava regidora propietaria, hacen uso del art 45 del código municipal por las razones siguientes que no se conoce la disponibilidad financiera como la ejecución presupuestaria.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por **MARTA ALICIA URBINA SALINAS**, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número SETENTA

* 6

Y SEIS Y SETENTA Y SIETE , partida número **CIENTO CINCUENTA Y DOS** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS** , **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARTA ALICIA URBINA SALINAS**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por **MARTA EUGENIA VILLALTA**, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **DOCE Y TRECE** , partida número **VEINTIUNO** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARTA EUGENIA VILLALTA**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE. -**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por **LUCIA INMACULADA PALACIOS**, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **CIENTO VEINTIDOS Y CIENTO VEINTITRES** , partida número **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO** , **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **LUCIA INMACULADA PALACIOS** , por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por **JORGE ALBERTO FUENTES CORNEJO**, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número CINCENTA Y UNO, partida número **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO , **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JORGE ALBERTO FUENTES CORNEJO** , por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por **DEYSI NOHEMI MARTINEZ**, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y QUINIENTOS partida número **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO , **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **DEYSI NOHEMI MARTINEZ**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por **SATURNINO ALCIDES URIAS**, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO, partida número **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE,

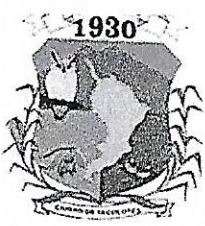
8

ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **SATURNINO ALCIDES URIAS**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

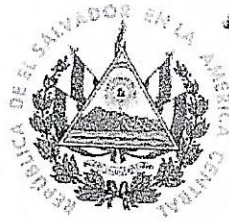
ACUERDO NUMERO CATORCE- El Concejo Municipal de esta ciudad en uso de sus facultades legales que el confiere el código Municipal: **APROBAR:** la formulación del perfil para la adquisición de un **CAMIÓN CISTERNA**, ordenar al jefe de U.A.C.I ejecutar el proceso de Libre Gestión, de acuerdo a la Ley L.A.C.A.P y girar órdenes al señor Tesorero Municipal para que realice la apertura de cuenta corriente en el Banco Hipotecario y generar el respectivo pago desembolso se hará de la cuenta: **FODES 75% "ADQUISICION DE VEHICULO TIPO CISTERNA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"**.
Especificaciones y características de acuerdo a TDR.

SE HACE CONSTAR: que los Concejales Propietarios de la fracción del F.M.L.N en su orden Rosa Elba Tobías de Cortez, quinta regidora propietaria, Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario y Reina Elizabeth Guzmán Martínez octava regidora propietaria, hacen uso del art 45 del código municipal por acuerdos razonados en actas anteriores.

ACUERDO NUMERO QUINCE- El Concejo Municipal de esta ciudad en uso de sus facultades legales que el confiere el código Municipal: **APROBAR** la formulación de tres mil memorias de labores para el Fortalecimiento a la organización comunal y la participación ciudadana para el desarrollo económico y social del municipio de Tecoluca, asignación 2018, adjudicado a la empresa INFOCOLOR S.A DE C.V por un monto dos mil setecientos dolores de los estados unidos de Norte América, girar ordenes al tesorero municipal para para que realice el desembolsos se hará de la cuenta 25% **FUNCIONAMIENTO.**

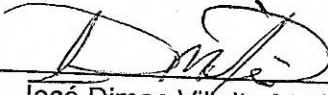


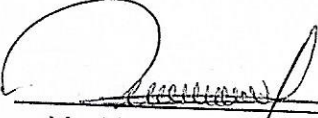
Alcaldía Municipal de Tecoluca
Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América




	CANTIDAD	UNIDAD	INFO COLOR	IMPRESORA GRAFICA CLASICA	Imagen Grafica El Salvador, S.A de C.V
Impresión de memoria de labores 2018, en papel couche base 80	3000	c/u	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,370.00
INVERSIÓN TOTAL			\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,370.00

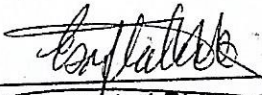
Y, NO HABIENDO MAS QUE HACER CONSTAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTA ACTA
LA CUAL FIRMAMOS.


José Dimas Villalta Mejía
Alcalde Municipal


Lic. Mario Remberto Gochez
Síndico Municipal


Marta Patricia Pineda de Membreño
Primera Regidora Propietaria

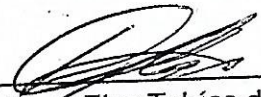

Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Segundo Regidor Propietario



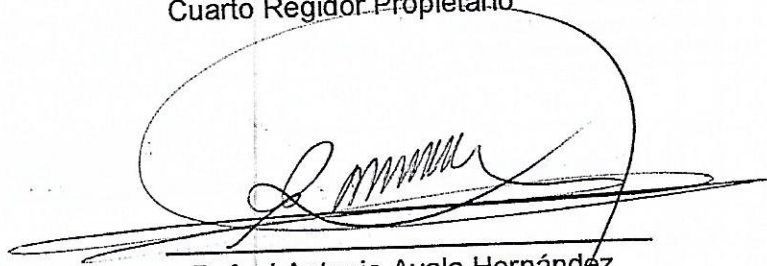
Etelvina Isabel Platero Miranda
Tercera Regidora Propietaria



Cruz Oswaldo Amaya
Cuarto Regidor Propietario



Rosa Elva Tobías de Cortez
Quinta Regidora Propietaria



Rafael Antonio Ayala Hernández
Sexto Regidor Propietario



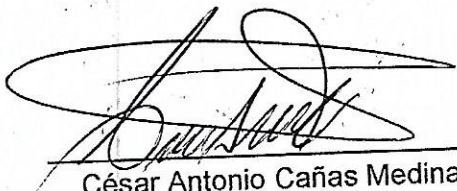
María Edith Portillo Hernández
Séptima Regidora Propietaria



Reina Elizabeth Guzmán Martínez
Octava Regidora Propietaria



José León Rivas Gámez
Segundo Regidor Suplente



César Antonio Cañas Medina
Tercer Regidor Suplente



Tec en RRPP. Harol Ismael Ramos Funes
Secretario Municipal